



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

En la Villa de Molina en veinte dias
 de Mayo de Turis mill decaientos se
 tenta y nueve años, los señores Gerónimo
 Mesquera y don Fines Maxim Al. ordinario, don Alfonso Perez
 y don Alonso fern Residores, don Sebastian Villanar y don Joaquín
 San Diputado y don Miguel Garcia Cascales Pro. Sindico
 Personero de esta dha Villa, que todos componen el Consejo
 Turis y Resim. della, junto en un Ayuntamiento como lo averuan
 ban para tratar las cosas tocantes al servicio de am
 bas Mage. de su utilidad y de la Rep. de Murcia que segun
 queda el S. Inveniente que se la Cui. de Murcia, y se
 para m. esto en ella se hable Utensilio, y para para la
 manutencion de las tropas que estavan en este Reino
 parece le han correspondido contribuir a esta dha Villa
 en este presente año por ambas partes un mill ciento
 de renta y nueve m. y veinte y quatro m. de r. como se
 ver el testimonio que se por Cabera de esta dha m.
 lo que se manda poner a pormitad en la tesoreria de Rentas
 Provinciales de esta Cui. de Murcia, por los dias veinte y quatro
 de Turis, y ultimo de Diciembre ambos que tendran de este
 presente año, y siendo esta la porcion en que ha de consistir
 era de para m. lo que se sus uen. entre los vecinos
 de esta Villa su dha campo y Turis dha. Incluyendo
 en el a obraban de lo mandado por d. m. y estipulado en
 el concordato que se tubo con la Sede Apostolica lo Clerigo.

[Handwritten signature]

